

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0060.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que demandada COLPENSIONES dentro del término que tenía para subsanar la contestación de la demanda lo hizo en debida forma.

Se deja constancia que el apoderado principal de COLPENSIONES presentó renuncia al poder que le fue conferido, allegado la constancia de la comunicación a su poderdante en ese sentido.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 924

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por **la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"** dentro del presente proceso **ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **CARLOS ARTURO MEJÍA AGUIRRE**, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad **CONCILIATUS S.A.S** para representar a esta entidad en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace esta sociedad al doctor **NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO** con C.c. nro. 1.053.778.595

y T.P. nro. 320.754 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 155 de octubre 20 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria